

DECRETO N° **1053**  
TEMUCO, **01 AGO 2019**

**VISTOS:**


- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.
- 2.- Los D.S. N° 164 de 1981, N° 39 y N° 711 de 1987, del Ministerio de Salud.
- 3.- La Ley N° 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N°- 3857 del 14 de Diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.
- 5.- D.A. N°1210 del 30-07-2018 que aprueba Res. 6554 del 13-07-2018 Convenio Programa de Capacitación y Formación de Atención Primaria en la Red Asistencial Capacitación Universal entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 6.- Res. Exta. N°07568 del 14-06-2019 que aprueba Convenio Programa de Capacitación y Formación de Atención Primaria en la Red Asistencial Capacitación Universal, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese, Convenio Programa de Capacitación y Formación de Atención Primaria en la Red Asistencial Capacitación Universal, (C.Costos 32.08.00), suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 2.- El presente Convenio no generará un gasto adicional en su ejecución para el Municipio.
- 3.- El Gasto estimado de \$ 20.593.364.- será destinado a los fines señalados en el punto 2 de la presente Resolución.
- 4.- Los componentes de la referida Resolución se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

**ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
 ALCALDE

CVF/NBP/EAC/yds.  
DISTRIBUCION:

- El indicado
- Of. de Partes Municipal
- Departamento





REF.: Aprueba Continuidad Convenio "Programa Capacitación y formación en APS en la Red Asistencial", suscrito con Municipalidad de Temuco.

RESOLUCION EXENTA N° 07568

TEMUCO, 14 JUN. 2019

MCDO/FPH/CPC

VISTOS; estos antecedentes:

1. Resolución Exenta N° 1216 de fecha 03 de Noviembre de 2016, del Ministerio de Salud que aprueba "Programa de capacitación y formación en APS en la Red Asistencial".
2. Resolución Exenta N° 143 de fecha 08 de Febrero de 2019 del Ministerio de Salud que distribuye recursos para "Programa Formación de especialistas en nivel de atención primaria de salud" año 2019.
3. Resolución Exenta N° 6554 de fecha 13 de Julio de 2018, del Servicio de Salud Araucanía Sur, que aprueba Convenio "Programa de capacitación y formación en APS en la Red Asistencial", con Municipalidad de Temuco.
4. Ley de Presupuesto N° 21.255 que establece el presupuesto del sector público para el año 2019.
5. El Decreto Supremo N° 84, de 2018, del Ministerio de Salud, que determina el aporte estatal a las Municipalidades.
6. Oficio N° 411 de fecha 11 de Marzo de 2019, emitido por el Departamento de Salud Municipal, donde certifica los saldos de los convenios PRAPS año 2018.

CONSIDERANDO:

1. Que por resolución del visto N° 1 se establecen las orientaciones técnicas que rigen el "Programa de capacitación y formación en APS en la Red Asistencial".
2. Que por resolución del visto N° 2 que distribuye los recursos para el año 2019 del "Programa de capacitación y formación en APS en la Red Asistencial".
3. Que por resolución del visto N°3 anterior, se aprobó convenio suscrito con Municipalidad de Temuco para la ejecución del "Programa de capacitación y formación en APS en la Red Asistencial".
4. Que la cláusula décima quinta del convenio singularizado en el visto N° 3 indica "El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018, sin perjuicio de lo anterior y previa rendición del saldo no ejecutado y siempre que el programa cuente con disponibilidad presupuestaria para el año siguiente, su vigencia se prorrogará automáticamente hasta el 31 de diciembre del año siguiente. Dicha prorroga se formalizará mediante resolución exenta del Servicio de Salud, fijando las metas comprometidas y los recursos asociados a dicha prorroga". Será requisito para cursar la resolución referida, la previa rendición del saldo no ejecutado.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
 OFICINA DE PARTES  
 004860  
 PROVIDENCIA: \_\_\_\_\_  
 FECHA ENTRADA: 18 JUN. 2019  
 F. DOC. N° Salud  
 RESPONDER ANTES DE \_\_\_\_\_

69795

5.- Que la municipalidad a través de Oficio N° 411 de fecha 11 de Marzo de 2019, remite certificado emitido por el Departamento de Salud Municipal en donde señala los saldos no ejecutados de los convenios año 2018 y en el que se señala que el saldo en el convenio de la especie asciende a \$259.311.-

**TENIENDO PRESENTE** lo dispuesto en:

- 1.- DFL N° 1/05 que fija texto refundido D.L. 2763/79 que crea los Servicios de Salud;
- 2.- D.S. 140/05 del M. de Salud que reglamenta los Servicios de Salud;
- 3.- D.F.L. 1/19.414/97 del M. de Salud;
- 4.- Decreto N° 2/2019 del Ministerio de Salud, que nombra al Director del Servicio de Salud Araucanía Sur.
- 5.- Resolución 1600/08 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente.

## **R E S O L U C I O N**

**1. TÉNGASE POR PRORROGADO** el plazo de vigencia del convenio del "Programa de capacitación y formación en APS en la Red Asistencial", aprobado por Resolución Exenta N° 6554, de 2018, hasta el 31 de diciembre de 2019.

**2. ESTABLÉZCASE** para el año 2019 los siguientes objetivos, componentes y productos esperados del "Programa de capacitación y formación en APS en la Red Asistencial"

**"COMPONENTE B"** : -Capacitación, actividades destinadas a desarrollar, complementar, perfeccionar o actualizar los conocimientos, destrezas y habilidades de los funcionarios de la atención primaria de salud, que contribuyan al desempeño de sus cargos, en un marco de mejoramiento continuo de calidad, a través de la siguiente estrategia.

-Capacitación universal para trabajadores de atención primaria municipal, no dependientes de corporaciones.

### **Productos esperados**

- Aumento del porcentaje de funcionarios formados en los distintos ámbitos de la implementación del Modelo integral con Enfoque Familiar y Comunitario (Establecimientos dependencia municipal)
- Aumento del porcentaje de funcionarios formados en cursos sustentados en planes anuales de capacitación y financiados por línea de capacitación universal.

Ambos productos se evaluarán de acuerdo a la siguiente tabla:

<b>Realización de cursos en concordancia con el Plan anual de Capacitación, para establecimientos de administración municipal que no son corporaciones</b>				
<b>Indicador</b>	<b>Numerador</b>	<b>Denominador</b>	<b>Medio de verificación</b>	<b>Meta 1</b>



Siempre que el programa cuente disponibilidad presupuestaria para el año siguiente, existiendo la facultad de prorrogar automáticamente la vigencia hasta el 31 de diciembre del año siguiente. Dicha prorroga se formalizará mediante resolución exenta del Servicio de Salud, fijando las metas comprometidas y los recursos asociados a dicha prorroga. Será requisito para cursar la resolución referida, la previa rendición del saldo no ejecutado. En Todo lo no especificado en esta resolución, se mantiene vigente lo estipulado en el convenio original, singularizado en el visto N° 3.

**8. NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución a la Municipalidad y Ministerio de Salud, remitiéndole copia íntegra de la misma.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**SRA. MARÍA CECILIA DÍAZ OBANDO**  
**DIRECTORA (S)**  
**SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR**

14.06.2019/N°991

DISTRIBUCION:

Municipalidad

División de Atención Primaria MINSAL

Dpto. Finanzas.

Dpto. APS

Dpto. Jurídico.

Archivo.